



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub-departamento Jurídico

PARRAL, 20 Mar 2015

DECRETO EXENTO Nº 2.716 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- La Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Decreto Exento Nº 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014.-
- 5.- Decreto Exento Nº 2276 de fecha 09 de Marzo de 2015, que autoriza fondo fijo para efectuar el pago en efectivo de los gastos menores de las Salas cunas y jardines infantiles VTF.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 2276 de fecha 09 de Marzo de 2015, se autorizó fondo fijo para efectuar el pago en efectivo de los gastos menores de las Salas cunas y jardines infantiles VTF.-
- 2.- Que, por un error involuntario, en el Decreto Exento Nº 2276 de fecha 09 de Marzo de 2015, no se describieron todas los gastos que se pueden realizar.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 2276, de fecha 09 de Marzo de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

1. **COMPLEMENTESE**, el Decreto Exento Nº 2276, de fecha 09 de Marzo de 2015, en el punto Nº 1 del Autorizase, en el sentido de eliminar el numeral 1º de la parte resolutive del decreto, agregando en su lugar uno nuevo, en el siguiente tenor: "**AUTORIZASE, la creación de un Fondo Fijo, por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para efectuar el pago en efectivo de los gastos menores de las Salas cunas y jardines infantiles VTF, con causa de funciones encomendadas por este servicio educacional o autorizado por el, en los puntos que a continuación se indica:**
  - a).- Gastos de alimentación, con tope máximo de \$4.000, mediante presentación de boleta, factura o comprobante válido.
  - b).- Gastos de traslado, equivalentes al valor del transporte público, dentro y fuera de la ciudad, o su equivalente en dinero tratándose del uso de vehículos particulares, mediante presentación de boletos, factura o comprobante válido.
  - c).- Gastos de Alojamiento, toda vez que este sea necesario a criterio del empleador, mediante presentación de boleta, factura o comprobante válido.
  - d).- Gastos menores, entendiéndose por tal aquellos que no superan 1 Unidad Tributaria Mensual, causados por imprevistos o aquellos de necesidad imperiosa, debidamente justificados y acreditados mediante presentación de boletos, factura o comprobante válido."
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante y complementaria del Decreto Exento Nº 2276, de fecha 09 de Marzo de 2015.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento Nº 2276 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
 ★ **IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/PO/PMH/DAO/aog-

DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Coordinación salas cunas VTF.-